

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 18 de septiembre de 2019
P.I.E. N° 290/2019-2020



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Mirtha N. Arce Camacho, para que el Señor Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Informe y documente en el marco del artículo 17 de la Ley N° 348, qué medidas de prevención para modificar los comportamientos individuales y sociales violentos, y aquellos que toleran, naturalizan y reproducen la violencia fueron creados y adoptados por el Ministerio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, tenga a bien en detallar la información bajo los criterios de prevención estructural, prevención individual y prevención colectiva, adjunte documentación de respaldo.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

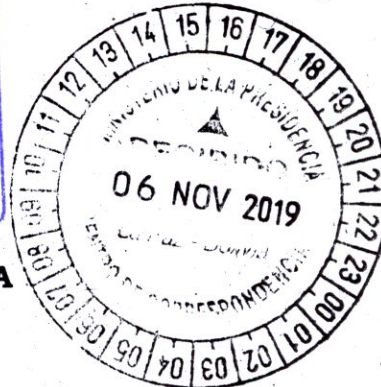

Sen. Adriana Salvatierra Arriaza
**PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES**


SENADOR SECRETARIO

Sen. Victor Huysa Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



La Paz, **06 NOV 2019**
CITE: D.M.T.E.P.S. - Of. - 1173 / 19



Señor:
Evo Morales Ayma
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito que indica

De mi mayor consideración:

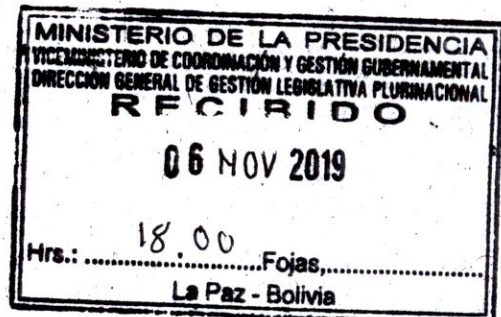
En respuesta a Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP-N° 167/2019, que adjunta Petición Informe Escrito **P.I.E. N° 290/2019-2020**, presentado por la Senadora Mirtha N. Arce Camacho; al respecto, tengo a bien remitir el informe: MTEPS-VMTPS-DGTHSO-UDF-AMAN-0250-INF/19 elaborado por la Unidad de Derechos Fundamentales, dependiente de esta Cartera de Estado, el cual de acuerdo a nuestra competencia responde según análisis que señala.

Sin otro particular saludo a usted reiterándole mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

¡Sí, con Evo, Bolivia unida hacia el Mar!

Milton Gómez Mamani
MINISTRO DE TRABAJO,
EMPLEO Y PREVISION SOCIAL



MGM/AMCL/mrrt
HR N° 2019-56493
Adj. Lo indicado
C.c. Archivo -JG
C.c. Correlativo Desp.





INFORME

MTEPS-VMTPS-DGTHSO-UDF-AMAM-0250-INF/19

A : Miltón Gómez Mamami
MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

VÍA : Iván Bascope Sanjinés
VICEMINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Jenny Ibañez Sierra
DIRECTORA DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

DE : Anahi M. Alurralde Molina
TÉCNICO DE GÉNERO

REF. : **INFORME DE RESPUESTA AL PIE N° 290/2019-2020
CON HOJA DE RUTA 2019-56493**

FECHA: Lunes, 21 de Octubre de 2019

2019-56493

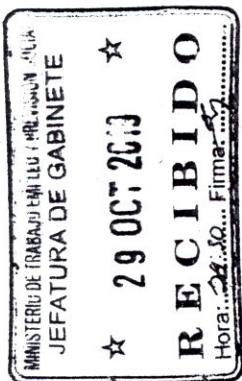
Reciba usted mi saludo revolucionario:

I ANTECEDENTES

En el marco de las competencias del área de género de la Unidad de Derechos Fundamentales dependiente de la Dirección General de Trabajo se ha respondido a la Hoja de Ruta N° 2019-56493 y elevo a su autoridad el siguiente informe.

II DESARROLLO

La Petición de Informe Escrito N° 290/2019- 2020 tiene por objetivo conocer sobre el cumplimiento de las medidas que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social ha adoptado en relación al artículo 17 de la Ley



Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social





348 Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.

En ese marco, desde el área de género se ha respondido a la pregunta planteada de la siguiente manera:

- Informe y documento en el marco del artículo 17 de la Ley N° 348, qué medidas de prevención para modificar los comportamientos individuales y sociales violentos, y aquellos que toleran, naturalizan y reproducen la violencia fueron creados y adoptados por el Ministerio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, tenga a bien en detallar la información bajo los criterios de prevención estructural, prevención individual y prevención colectiva, adjunte documentación de respaldo.**

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social asume que modificar los comportamientos individuales y sociales violentos y aquellos que toleran, naturalizan y reproducen la violencia implica procesos permanentes en el tiempo. En ese marco las acciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social se han enmarcado justamente a partir de los tres enfoques de prevención que plantea la pregunta de la Petición de Informe Escrito.

1.1 Prevención Estructural

Las acciones respecto a la prevención estructural han sido las siguientes:

Normativa promulgada:

Normativa	Gestión
RESOLUCIÓN BI MINISTERIAL 002/15: Artículo 1.- Se otorga tolerancia y flexibilidad de horarios de trabajo a mujeres y hombres en situación de violencia para asistir a los actos procesales, informarse sobre el estado de su proceso, recibir tratamiento o terapia médica, psicológica o cualquier otra emergente de la situación de violencia.	2015

Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social





Respecto a Acciones Externas.-

El área de género de la Unidad de Derechos Fundamentales lleva a cabo acciones de capacitación con diversos sectores sociales de mujeres y hombres trabajadores, con los cuáles se coordinan jornadas de trabajo en diferentes departamentos del país. Los ejes temáticos que se abordan son:

- División Sexual del Trabajo
- Estereotipos de Género
- Despatriarcalización
- Tipos de violencia contra las mujeres
- Derechos Laborales con enfoque de Género
- Mitos y Verdades sobre el Acoso Laboral
- Teorías del trabajo de cuidados
- Trabajo no remunerado

Oficinas móviles Integrales.-

Desde la gestión 2016 la Unidad de Derechos Fundamentales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social implementa una metodología innovadora para proteger los derechos laborales de mujeres y hombres en diferentes municipios del país.

Material de Difusión.-

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social a través de la Unidad de Derechos Fundamentales elabora material de difusión con un enfoque preventivo para distribuirlo y socializarlo con la población trabajadora. Como ejemplo podemos mencionar el siguiente:

- Libro N° 10 de la Biblioteca Laboral "Avances Normativos a favor de las Mujeres"

Este libro constituye una compilación completa de todo el marco normativo que se ha construido en los últimos 13 años con enfoque de género y de despatriarcalización para garantizar una vida digna a las mujeres.

- Carpeta de Derechos

Esta carpeta es un resumen general de los derechos Sociolaborales de las mujeres trabajadoras.





Respecto a Acciones Internas.-

El área de género de la Unidad de Derechos Fundamentales elaboró un compendio de temáticas específicas a abordar con las y los inspectores de trabajo de todas las Jefaturas Departamentales y Regionales del Ministerio de Trabajo. Estas temáticas son las siguientes:

- División Sexual del Trabajo
- Estereotipos y roles de Género
- Trabajo con enfoque de Género
- Acoso Laboral desde una perspectiva de Género.

Estas temáticas son abordadas en las Sesiones Dialogadas de Despatriarcalización y Trabajo con enfoque de Género con inspectores e inspectoras de Trabajo en las principales Jefaturas Departamentales de Trabajo del Ministerio.

Todas las acciones mencionadas se cumplen en el marco de la Programación Operativa Anual de la Unidad de Derechos Fundamentales.

1.2 Prevención Colectiva.-

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social ha elaborado y puesto en vigencia el Reglamento para el Registro y Funcionamiento de las Empresas Privadas de Empleo, a través de las Resoluciones Ministeriales N° 1321/18 del 4 de diciembre de la gestión 2018 y N° 108/19, del 1 de febrero de la gestión 2019, con el objetivo de consolidar la prevención contra la Trata y Tráfico de Personas, delito del cual el 70% de las víctimas son mujeres.

1.3 Prevención Individual.-

En el marco de la Política Pública Integral para Garantizar una vida Digna a las Mujeres el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, a través del área de género ha diseñado el Proyecto Piloto: Ámbitos laborales libres de violencias contra las mujeres que tiene el objetivo de trabajar con las y los servidores públicos de esta Cartera de Estado

III CONCLUSIONES

En el marco de todo lo expuesto se arriba a la siguiente conclusión:

- Las sinergias Interinstitucionales que se construyan resultarán elementales para continuar en la lucha por eliminar los estereotipos que reproducen la violencia contra las mujeres.





III RECOMENDACIÓN

Al haberse atendido la petición de informe escrito, en conformidad con el cuestionario remitido mediante P.I.E. N° 327/2019-2020, se recomienda muy respetuosamente a su Autoridad instruir a quien corresponda la remisión a la Asamblea Legislativa Plurinacional para fines consiguientes.

¡Sí, con Evo, Bolivia unida hacia el Mar!


Lic. Anahi M. Alurralde Molina
TÉCNICO EN GÉNERO
UNIDAD DE DERECHOS FUNDAMENTALES
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Adj./AMAM
c.c.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social

